






CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ARTÍSTICOS"



En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, a 25 de enero del 2016, comparecieron por una parte MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ Y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON con el carácter de Presidente Municipal, Regidor y Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco con domicilio en Juárez 28 de esta ciudad, a quien en lo sucesivo se denominaran "H. AYUNTAMIENTO" y por la otra parte el 





a quien en lo sucesivo se denominara "PRESTADOR DE SERVICIOS", ambos con capacidad legal para contratarse y obligarse, manifestaron celebrar el presente contrato el cual sujetan a las siguientes.


DECLARACIONES:

EL H. AYUNTAMIENTO:


I. Declara el H. Ayuntamiento que es una institución con patrimonio y personalidad jurídica propia conforme el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades y atribuciones propias, así como con fundamento en el artículo 1, 2, 38 fracción II, 47 y 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene facultad para contratar y obligarse, celebrar convenios entre otros actos contractuales.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS:


I. Declara el  manifiesta ser representante, mismo que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector 

II.- Declara el  bajo protesta de conducirse con verdad dedicarse a la presentación artísticas y que trabajan en lo particular.

Por lo anteriormente manifestado las partes se sujetan a las siguientes;

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento contrata los servicios del [REDACTED] bajo protesta de conducirse con verdad dedicarse a la presentación artísticas y que trabajan en lo particular.

SEGUNDA.- EL H. Ayuntamiento contrata los servicios del [REDACTED] presente la banda musical Alteña para los siguientes eventos;

a) Para que se presente en el Faro el día 26 de enero del 2016 con un horario de las 16:00 horas a las 17:00 horas

b) En la comunidad de Ocotes de moya con un horario de las 17:30 a las 18:00 horas y de las 18:30 horas a las 19:30 horas.

c) En la comunidad de Ocotes de Moya con motivo de una kermes de las 10:00 a las 11:00 horas y de las 22:00 horas a las 23:00 horas

TERCERA.- El H. Ayuntamiento se compromete a pagar al prestador de servicios, por concepto que se estipula en la cláusula segunda del presente contrato la cantidad total de \$9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en caso de requerir factura sería más IVA pago que realizará el H. Ayuntamiento a través de la Hacienda Municipal.

CUARTA.- El prestador de servicios se compromete a presentarse una hora antes de la celebración del evento para afinar detalles o imponderables que se pudieran presentar.

QUINTA.- Para los efectos del cumplimiento en el presente acto contractual en caso de no cumplir con lo establecido en el presente contrato el [REDACTED] queda penalizado a pagar la cantidad de \$920.00 (NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al H. Ayuntamiento.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento que el mismo el suscrito de la libre y espontánea libertad de las


partes de obligarse al mismo con la convicción de brindar y ofrecer un espectáculo a la ciudadanía de esta entidad.

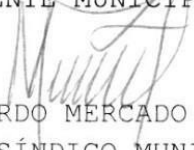
SEPTIMA.- El prestador de servicios manifiesta que si por las inclemencias del tiempo o algún imponderable o razón ajena a la voluntad no fuera posible presentar el evento en el horario establecido se compromete a conectar el audio una vez que haya pasado la lluvia o cualquier inclemencia en el tiempo y así cumplir con lo estipulado en el presente.


OCTAVA.- Para los efectos de la interpretación y cumplimiento del presente contrato ambas partes se sujetan a los Tribunales de esta Jurisdicción.

Leído que fue el contenido del presente contrato, apercibidos los comparecientes del alcance y las consecuencias legales del mismo, manifestaron su conformidad con el mismo, firmándolo y ratificándolo ante los testigos que suscriben y dan fe.


"EL H. AYUNTAMIENTO"


MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL


L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ KILO
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



Nota: La presente hoja pertenece al contrato de prestación de servicios realizado entre el Presidente Municipal, Regidor y Sindico y Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el  como Prestador de Servicios Artísticos.

Yahualica de González Gallo, Jalisco a 25 de enero del 2016.